**DE LA MANERA MAS ATENTA, SE COMUNICA A LOS TÉCNICOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS TENER EN CUENTA QUE:**

* Cuando se solicita la apertura del establecimiento de comercio, después de haberse aplicado una medida sanitaria de seguridad, se requiere que, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, se le envíe al técnico de planta, todas las evidencias allegadas por quien solicita la apertura del establecimiento, a fin, de que éste las remita al área jurídica con las respectivas actas que documentan la aplicación de medidas sanitarias de seguridad.
* Todo contratista o técnico, debe de escribir en el acta que deja a quien atiende la visita, las clases y numero de evidencias que se tomaron dentro de la misma, tales como fotos, videos, documento, entre otras, y hacerle firmar el escrito que lo documenta, lo puede escribir en la parte de atrás del acta, con un escrito claro que indique mas o menos: “en la presente visita de IVC, se tomaron tres fotos, dos videos que reflejan los incumplimientos sanitarios en el establecimiento de comercio ….., firma de quien atendió la visita y quien tomo las evidencias, debe estar refrendado por el técnico de planta obviamente una vez que este lo haya evidenciado, máxime si se trata de una medida sanitaria de seguridad.
* Hace parte de un buen trabajo en equipo, que el contratista debe quedarse hasta el final de la visita de IVC.
* Es importante, que los técnicos de planta o contratistas, soliciten y coloquen en el acta que están diligenciando **el correo electrónico del propietario o administrador**, para notificarle todas las comunicaciones y actos administrativos que se profieran por parte de esta secretaria de salud, con ocasión a la visita de IVC. De no tener un correo electrónico, será necesario que coloque el de un familiar, ya que por mandato legal se debe hacer cualquier notificación personal, por este medio.